

Jueves, 9 de septiembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carcaboso por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Incorporación de remanente de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carcaboso por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Incorporación de remanente de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de Incorporación de remanente de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económi.				
342	632.00	Vestuarios y Aseos Piscina	24.300	30.000	54.300



Jueves, 9 de septiembre de 2021

342	619.00	Vaso Piscina y zona de recreo	40.000	30.000	70.000
1532	210.00	Pavimentación vías públicas	15.000	20.000	35.000
		TOTAL		80.000	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	870.00		REMANENTE DE TESORERÍA	80.000
			TOTAL INGRESOS	80.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Jueves, 9 de septiembre de 2021

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carcaboso, 1 de septiembre de 2021

María Fe Plata Herrero

ALCALDESA-PRESIDENTA

